I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002193

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 18 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01175-2025; el Memorándum N°M-700-00-00288-2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; la carta solicitud presentada por el interesado; Orden de ingreso Folio N°18666-0 del Departamento de Tesorería; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de la calle **Conde de Orgaz entre Avda. Los Cerrillos, calle Miguel Ángel y Pasaje Rubens,** para el día 20 de diciembre de 2025 desde las 08:00 hrs. hasta las 21:00 hrs., para realizar la actividad denominada **"Mercadito Navideño Vecinal",** conforme a lo señalado por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos a través del Memorándum N°M-700-00-00288-2025.

2. El responsable de la actividad será don **Juan Villegas Escalante**, Cédula de Identidad N° [redacted] quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002193

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M. por día, el cual fue cancelado por el interesado mediante Orden de Ingreso N°18666-0 de fecha 10 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/COO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesado
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.